



Bases de la Promoción  
**"ACTIVA SERVICIOS HOGAR Y GANA UNA ESCOLARIDAD ANUAL"**  
**ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA**

*"Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0512/2024"*

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción "ACTIVA SERVICIOS HOGAR Y GANA UNA ESCOLARIDAD ANUAL" auspiciada por Altice Dominicana, S.A. (en lo adelante, "ALTICE") tiene por objeto el premiar a un cliente que contrate cualquier servicio hogar sobre red de fibra, aplican nuevos servicios activados Todo Altice, Tripleplay de básico hasta gigaplay, Dobleplay internet + voz de básico a Ultra, Dobleplay internet + TV básico a Ultra, servicio de internet cualquier velocidad a la venta, servicio de televisión planes básico fibra y Full fibra, adquirido a través de cualquier canal de ventas Altice, durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.
- Periodo Vigencia.** Esta promoción es válida desde el doce (12) de agosto de dos mil veinte y cuatro (2024) hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte y cuatro (2024). La promoción tendrá una vigencia de 7 semanas a partir de la fecha de inicio.
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**  
Podrán participar las personas físicas, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o extranjero con residencia legal en República Dominicana. No aplica para líneas de negocios y se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan "staff" o "asociados" ALTICE.
- PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará de manera aleatoria un total de un (1) ganador (a), el cual recibirá el premio descrito a continuación:

Premios Ganadores: 1	El ganador (a) recibirá un (1) cheque de ciento cincuenta mil pesos (RD\$150,000) para cubrir una (1) escolaridad anual.
Fecha de sorteo:	17 de octubre 2024
Lugar de sorteo y entrega de premios:	<p>Lugar del sorteo: En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.</p> <p>Entrega del premio: El lugar de entrega dependerá de la zona en la que resida el ganador seleccionado, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Provincia Santo Domingo y D.N.: En las instalaciones de Altice arriba descritas.</li><li>• Resto del país, en la tienda Altice más cercana donde reside el ganador, previamente en coordinación con los ganadores seleccionados.</li></ul> <p>La entrega será de forma presencial, a cada ganador seleccionado o representante debidamente autorizado a tales fines.</p>

Fecha y vía de contacto	El ganador será contactado, vía telefónica, al siguiente día hábil del sorteo para coordinar el retiro de su premio.
Cómo participar:	Participan todos los clientes nuevos y existentes que contraten cualquier servicio hogar sobre red de fibra, apliquen nuevos servicios activados Todo Altice, Tripleplay de básico hasta gigaplay, Dobleplay internet + voz de básico a Ultra, Dobleplay internet + TV básico a Ultra, servicio de internet cualquier velocidad a la venta, servicio de televisión planes básico fibra y Full fibra adquirido a través de cualquier canal de ventas Altice, el cliente participará por el premio siempre y cuando los servicios solicitados estén instalados al momento de seleccionar el ganador de manera aleatoria.
Mecánica general:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio al final de la promoción.</li> <li>- El ganador, será contactado por un representante de ALTICE, vía telefónica, entre miércoles y jueves, posterior al sorteo para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. Se considerarán como llamadas completadas aquellas que repiquen y que luego sean contestadas por el sistema de buzón de voz o que presenten algún mensaje de no disponibilidad.</li> <li>- En caso de no lograr comunicación, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.</li> <li>- Se requiere que el ganador seleccionado tenga activo el servicio contratado a Altice a través del cual participa durante el período de vigencia de la promoción.</li> <li>- Cada boleto generado electrónicamente será válido para la rifa.</li> </ul>

## 5. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 5.1 El ganador deberá reclamar su premio en un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 5.2 El cheque de ciento cincuenta mil pesos (RD\$150,000) será elaborado a nombre del cliente ganador para cambiar en una sucursal del banco emisor del cheque. El cheque se entregará al ganador (a) 10 días laborables luego de seleccionado el ganador.
- 5.3 Las activaciones realizadas a servicios de negocios no participan en esta promoción.
- 5.4 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por El Proveedor respecto de los premios especificados en La Promoción.
- 5.5 **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, podrá sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.

- 5.6 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 5.7 El premio de la presente Promoción no es transferible a petición del ganador.
- 5.8 **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por el ganador. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios.
- 5.9 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) servicios brindados por terceros, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.
- 5.10 **Modificaciones.** **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 5.11 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores que vaya en contra de las normas y buenas costumbres que deben exhibir toda persona en sociedad, resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 5.12 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

6. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de [www.altice.com.do](http://www.altice.com.do) durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja vulnere los derechos de algún tercero o no cumpla con las bases de la promoción.
7. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
8. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales, su imagen y voz por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen y voz para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
9. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
10. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- Fin de las Bases -

